



Aduana Nacional

FAX INSTRUCTIVO

AN-GEGPC-F-32/2016

A: Gerencias Nacionales
Gerencias Regionales
Administraciones de Aduana
Agencias de la AN en el exterior
Cámara Nacional de Despachantes de Aduana
Cámaras de Transporte Internacional
Concesionarios de Depósitos de Aduana/Zona Franca

De: Abog. Alberto A. Pozo Peñaranda
Gerente General a.i.
ADUANA NACIONAL

Ref.: Aplicación Decreto Supremo N° 2856

Fecha: La Paz, 9 de agosto de 2016

N° de Páginas: Dos (2) incluida esta página.

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PÁGINAS O SI ÉSTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTACTESE A: Teléfono: 2152906

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Única del Decreto Supremo N° 2856 de 02/08/2016, que de manera excepcional establece que durante las gestiones 2016 y 2017, las importaciones de trigo realizadas por la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (EMAPA), no estarán sujetas a la aplicación del procedimiento de nacionalización de mercancías en frontera sobre medios y/o unidades de transporte conforme el Decreto Supremo N° 2295 de 18/03/2015, en tal sentido se instruye lo siguiente:

Gestión de Manifiestos, registro del manifiesto de carga hasta el 31/12/2017:

Técnico Aduanero

1. Verifica que el Manifiesto Internacional de Carga este consignado a nombre de EMAPA y que la mercancía corresponda a cualquiera de las siguientes subpartidas arancelarias:

G.G.
Alberto A. Pozo P.
A.N.B.

G.N.R.
María P.
A.N.B.

D.N.P.
Daniela A. Arratia
A.N.B.

D.N.P.
Nimio M. Tapia P.
A.N.B.

D.N.P.
Mariano V. Aceña
A.N.B.

D.N.P.
Grover R. Chuquimia M.
A.N.B.

D.N.A.
Cecilia Parques Ch.
A.N.B.

S.G.
Dennis J. Peña
A.N.B.



Aduana Nacional

FAX INSTRUCTIVO

AN-GEGPC-F-32/2016

CODIGO	SIDU-NEA 11° Digito	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA
10.01		Trigo y morcajo (tranquillón).
		- Trigo duro:
1001.11.00.00	0	- - Para siembra
1001.19.00.00	0	- - Los demás
		- Los demás:
1001.91.00.00	0	- - Para siembra
1001.99		- - Los demás:
1001.99.10.00	0	- - - Los demás trigos

2. Registra los resultados de la verificación en el sistema informático de la AN de acuerdo a lo siguiente:

- a) Ingresa al “Sistema de Control de Tránsitos” opción “Control Documento de Embarque” y consigna el número del manifiesto de carga memorizado (Aduana de Ingreso) o registrado (Ag. de la AN en el exterior), según corresponda.
- b) Complementa la información en el sistema informático y de consignarse al menos una de las mercancías citadas en numeral 1, selecciona “SI” únicamente en la opción “Otras Mercancías” y “NO” en cualquiera de las opciones de las Resoluciones Ministeriales a la que corresponda, a efectos de permitir su prosecución de trámite en la administración de aduana de destino declarada.

3. Asigna ruta y plazo al tránsito aduanero o registra el manifiesto, en la Agencia de la AN en el Exterior o administración de aduana de frontera, respectivamente.

Las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior, quedan encargadas de cumplir y supervisar el cumplimiento de lo instruido.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.

D.N.P. Mariana V. Arriola T. A.N.B.

G.N.N. Mariángela Robles A. A.N.B.

Nidia M. Tapia P. A.N.B.

D.N.P. Daniela A. Arratia A.N.B.

GG: APP
GNN: MRA
DNP: GCHM/MAT/DAT
DNA: NMTP/CPC
H.R. DNPNC2016-82

D.N.A. Carolina Paredes C. A.N.B.

D.N.P. Grover R. Chuquimia M. A.N.B.

G.B. Daniela L. Perdomo A.N.B.

[Handwritten signature]

Alberto Pozo Peñaranda
Gerente General a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA